Los periscopios fiscales y legales de PwC ponen el foco en los recientes cambios legislativos y en los pronunciamientos judiciales que implican un cambio de criterio.

EN CASO DE CONSULTA:
CONTACTA AQUÍ CON LA OFICINA DE PwC DE PALMA

- **Una curiosa reforma de la reducción de jornada por cuidado de familiares**

El artículo 37.6 TRLET reconoce a las personas trabajadoras el derecho a una reducción de jornada para cuidado de algunos familiares, en determinadas circunstancias. No es un derecho universal, sino que viene condicionado a determinados requisitos de relación familiar, edad y necesidad de cuidados. Tampoco es un derecho nuevo, ya que estaba previsto en la primera versión del Estatuto de los Trabajadores, allá por 1980, solo que estaba ubicado en el apartado 5 del artículo 37, y no en el 6, como lo está desde 2015. El Real Decreto-ley 31/2026, de 20 de octubre, para la mejora de la acción protectora de la Seguridad Social y de otras normas sociales, ha introducido una redacción actualizada de este apartado, en el marco de una norma que, como señala su exposición de motivos, incorpora un conjunto de medidas dirigidas tanto a la indicada mejora como al perfeccionamiento de la gestión de determinadas prestaciones.

ACCEDER

- **El nuevo mercado de capacidad del sistema eléctrico peninsular: principales elementos e implicaciones regulatorias**

El pasado 17 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TED/966/2026, de 15 de septiembre, por la que se crea un mercado de capacidad en el sistema eléctrico peninsular español (en adelante, la “Orden TED/966/2026” o la “Orden”), que entró en vigor el 18 de septiembre de 2026. La Orden culmina así una parte esencial del proceso regulatorio dirigido a implantar en España un mecanismo de capacidad destinado a garantizar la seguridad de suministro eléctrico.

ACCEDER

Los periscopios fiscales y legales de PwC ponen el foco en los recientes cambios legislativos y en los pronunciamientos judiciales que implican un cambio de criterio.

EN CASO DE CONSULTA:
CONTACTA AQUÍ CON LA OFICINA DE PwC DE PALMA

- **Country by Country Report Público en España: balance de la primera campaña y novedades**

El legislador español incorporó a nuestro ordenamiento mediante la Disposición Adicional 11ª de la LAC (Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas) la Directiva 2021/2101, de 24 de noviembre de 2021, publicada el 11 de noviembre de 2021 en lo que respecta a la obligación de divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales, y que representa un sustancial incremento de las obligaciones de información de naturaleza fiscal para los grandes grupos multinacionales (en adelante, Normativa CbCR Público). A quién afecta? Recordar que esta obligación afecta a las entidades matrices de grupos multinacionales domiciliados en España (ultimate parent entity o UPE), así como a las filiales y sucursales españolas de grupos multinacionales cuya UPE esté domiciliada fuera de la Unión Europea, cuya cifra de negocio consolidada sea igual o superior a 750 millones de euros durante dos períodos impositivos consecutivos. La obligación se hace extensiva a aquellas entidades que, de acuerdo con la normativa aplicable, no constituyan grupo pero que realicen actividades empresariales en otras jurisdicciones a través filiales y/o sucursales y establecimientos permanentes.

ACCEDER

- **Comprar productos a la matriz también puede ser pagar por la marca: el TSJ de Madrid exige retención del IRNR**

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sentencia 265/2026, de 4 de mayo (rec. 926/2023; ECLI:ES:TSJM:2026:5916), ha confirmado la regularización de retenciones del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) practicada a una filial española de un grupo multinacional de artículos de viaje. Según la Inspección, el precio que la filial pagaba a su matriz europea por la compra de mercancías incluía un canon implícito por el uso de las marcas y demás intangibles del grupo. Por ese canon debió practicar retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR).
Esta sentencia es especialmente relevante para los grupos que operan en España a través de distribuidores de riesgo limitado. Los contratos de estos distribuidores suelen ceder gratis el uso de la marca, aunque la filial local la explote de forma intensa.

ACCEDER

Los periscopios fiscales y legales de PwC ponen el foco en los recientes cambios legislativos y en los pronunciamientos judiciales que implican un cambio de criterio.

EN CASO DE CONSULTA:
CONTACTA AQUÍ CON LA OFICINA DE PwC DE PALMA

- **La sentencia Just Eat: mucho más que un problema de las plataformas digitales**

La reciente sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que resuelve el asunto de la pretendida cesión de trabajadores en la plataforma Just Eat está llamada a tener importantes efectos en la calificación de las colaboraciones interempresariales cuando éstas se basan en la utilización de soportes tecnológicos avanzados, como plataformas digitales. El supuesto de hecho era el de dos empresas, una plataforma de delivery y una empresa contratista, que cooperaban en el reparto de comida a domicilio aportando esta última a las personas y la organización del trabajo, con el soporte de unas herramientas informáticas proporcionadas por la principal. Pues bien, frente a la postura de la Inspección de Trabajo, que había sancionado por considerar que se incurría en una práctica de cesión ilegal de trabajadores, más allá de lo que permite la figura de la contrata, el Tribunal Supremo confirma lo que ya había concluido el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: que la subcontratación era completamente legítima.

ACCEDER